

RESOLUCIÓN NÚMERO 0289 DE 2026

"Por la cual se modifica temporalmente el horario de atención presencial al ciudadano en el área funcional de Biblioteca Especializada, la Oficina de Correspondencia y la Librería del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial aquellas conferidas en el Decreto 0993 del 2025, el Decreto 1083 de 2015, las Resoluciones 1237 del 2025.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, que tiene por objetivo *"aportar al desarrollo de lineamientos de política pública a través de la investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de antropología, arqueología e historia, siendo la máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la Nación"* y adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) es la institución competente en el territorio nacional respecto del manejo del patrimonio arqueológico.

Que conforme a lo señalado por el artículo 18 del Decreto 0993 del 17 de septiembre de 2025 es función de la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamento con la ciudadanía *"(...) 9. Generar estrategias de preservación, conservación y divulgación de las colecciones de la Biblioteca Especializada del ICANH, así como prestar los servicios bibliotecarios de orientación y atención a los usuarios"*, entre otras.

Que conforme a lo señalado por el artículo 10 del Decreto 0993 del 17 de septiembre de 2025, es función de la Dirección General *"(...) 2. Orientar la investigación y publicación de conocimientos en los campos de antropología, arqueología e historia, así como los demás componentes afines o relacionados con las competencias del Instituto."*

Que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), es deber de las autoridades garantizar atención personal al público, como mínimo cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que para el caso del ICANH se tiene como horario de atención personal al público, los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.

Que debido a la jornada de movilización convocada para este jueves (19) de febrero del 2026, en el territorio nacional, con el objetivo de respaldar el Decreto del salario mínimo vital, la Subdirección de Apropiación Social y relacionamiento con la Ciudadanía, autoriza el cierre de Biblioteca Especializada Alicia Dussán de Reichel del ICANH, para el día (19) de febrero de 2026 por lo cual no se prestará el servicio de atención a la ciudadanía de manera presencial o virtual.

En mérito de lo anterior, se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR temporalmente el horario de atención presencial al usuario, atención a visitantes, recibo de correspondencia física en ventanilla, y la atención en oficinas del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), sede Bogotá, incluyendo la atención en la Librería y el área funcional de la Biblioteca Especializada; para el día 19 de febrero de 2026; fecha en el cual no habrá atención presencial de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR que el presente acto administrativo no implica la suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurídicas, ni los términos legales de respuesta y notificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acto administrativo en un lugar visible al público de la Entidad y comunicar a las dependencias correspondientes para que lo publiquen a través de redes sociales y en la sede electrónica del Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

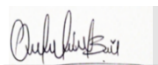
ARTÍCULO CUARTO: - INFORMAR que la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la presente no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dada en Bogotá D.C. a los (18) días del mes de febrero del 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ
Directora General.

Transcribió:
Carol Castro Borbón
Abogada
Oficina Jurídica



Aprobó:
Jeyson Rodríguez Pacheco
Jefe
Oficina Jurídica



Revisó:
Luz Mary Olivera Giraldo
Coordinadora Biblioteca Especializada

